



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 40-2016-CDLO

Los Olivos, 29 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 019-2016-CDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 013-2015-CDLO de fecha 17 de marzo de 2015, se aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el cual tenía una vigencia de un año;

Que, mediante Documento Simple N° 08634-2016 de fecha 08 de junio de 2016 el Rector (e) de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, remite tres ejemplares del proyecto de renovación del Convenio Marco que la Municipalidad tenía suscrito con dicha casa de estudios;



Que, con Memorándum N° 0135-2016-MDLO-GDH de fecha 11 de julio la Gerencia de Desarrollo Humano remite el Informe N° 0029-2016-GDH-SRB de fecha 07 de julio de 2016 de la Asesora Legal de su Gerencia, quien indica que la renovación del referido Convenio Marco se justifica para la ejecución de los Convenios Específicos realizados con la Universidad (UCSS), por lo que propone la suscripción de este;

Que, con Informe N° 0543-2016-MDLO/GDH de fecha 09 de setiembre de 2016 la Gerencia de Desarrollo Humano remite el Informe N° 001-2016-MDLO/GDH/jmg de fecha 09 de setiembre de 2016 del Abogado de la Gerencia de Desarrollo Humano en el que se señala que resulta pertinente renovar el Convenio sub análisis, indicando además que tal y como lo especifica el Subgerente de Planeamiento y Racionalización no afectara el presupuesto municipal, dado que no generará gastos;

Que, con Informe N° 580-2016-MDLO/GAJ de fecha 18 de octubre de 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Convenio sub examine fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 013-2015-CDLO y se estableció que tendría un año de vigencia, es decir, a la fecha de emitir todos los informes contenidos en todos los actuados, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con dicha casa de estudios había fenecido; consecuentemente, frente a un acto jurídico que ha concluido, fenecido, expirado y por lo tanto inexistente, no cable la posibilidad jurídica de renegociar o conciliar o pactar su renovación porque dicho acto resulta irrito;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 40-2016-CDLO

Que, al respecto el Artículo 219° numeral 3) del Código Civil, establece que el acto jurídico es nulo cuando su objeto es física o jurídicamente imposible; en ese orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que habiendo perdido su vigencia el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el 15 de marzo de 2016, resulta imposible jurídicamente negociar su renovación, en tal sentido, corresponde en el presente caso, suscribir un nuevo Convenio Marco con dicha casa de estudios;



Que, con Informe N° 0581-2016/MDLO/GDH de fecha 20 de octubre de 2016 la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal en atención al expediente presentado por la Universidad Católica Sedes Sapientiae, relacionado con la suscripción del Nuevo Convenio Marco dado que el anterior que fuera aprobado con Acuerdo de Concejo N° 013-2015-CDLO el 17 de marzo de 2015 con vigencia de un año, ha fenecido, solicitando se corra traslado a la Comisión de Regidores correspondiente, para lo cual con Memorándum N° 525-2016-GM-MDLO la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados con la finalidad de que se derive a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, la que es remitida con Informe N° 196-2016-MDLO/SG de fecha 25 de octubre de 2016;



Que, con Carta N° 030-2016-MDLO/SG-CPAL de fecha 20 de diciembre de 2016 el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales solicita se requiera a la Universidad Sede Sapientiae remita un nuevo Proyecto de Convenio ajustándose a los parámetros establecidos en el Convenio suscrito primigeniamente el año 2015 cuyo texto obra en el expediente con la única diferencia que la fecha de vigencia culminará el 31 de diciembre del año 2018;

Que, con Documento Simple N° 26602-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016 la Universidad Católica Sedes Sapientiae remite un nuevo proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones, tan igual al convenio firmado en fecha 27 de abril de 2015;

Que, con Memorándum N° 471-2016-MDLO/SG de fecha 27 de diciembre de 2016 la Secretaría General señala que el presente expediente, por acuerdo del Pleno del Concejo, retornó a la Comisión Permanente de Asuntos Legales teniendo en cuenta que el Proyecto de Convenio cuya firma se solicitaba, difería en algunos puntos del Convenio que se suscribiera con fecha 27 de abril de 2015, entre esta entidad edil y la UCSS, y teniendo en cuenta que el espíritu del mismo es continuar con el idéntico convenio, bajo los mismos parámetros, se debía elaborar un nuevo proyecto de Convenio en los mismos términos con la única diferencia de que en la fecha de vencimiento debía señalarse el 31 de diciembre de 2018, y habiendo la Universidad Católica Sedes Sapientiae con Documento Simple N° 26602-2016 remitido el Proyecto de Convenio se le solicitó a la Gerencia de Asesoría jurídica emitir nueva opinión legal;

Que con Informe N° 648-2016-MDLO-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que luego de haber revisado el proyecto de Convenio Marco con la UCSS, dicho órgano asesor en materia legal indica que no existiendo modificaciones o variaciones respecto al Convenio suscrito el 27 de abril de



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 40-2016-CDLO

2015 a excepción del plazo de vigencia la cual culminará el 31 de diciembre del año 2018, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio sub materia;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° numerales 8), 10° numeral 1) y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Universidad Católica Sedes Sapientiae que consta de siete (07) Cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Lic. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, a realizar y suscribir todos los actos administrativos tendientes a materializar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO y demás áreas funcionales en cuanto sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL y la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y la SUBGERENCIA DE SOPORTE, REDES Y TELECOMUNICACIONES la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILO GUANTOMASO ARCOBA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro Moisés Del Rosario Ramírez
 ALCALDE



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Y
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE, con RUC N° 20505378629 y domiciliado en Esq. de Constelaciones y Sol de Oro s/n, Urbanización Sol de Oro, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Dr. GianBattista Fausto Bolis, identificado con C.E. N° 000044710, en su calidad de Representante Legal a quien en adelante se la denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de otra parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, con RUC N° 20131368667, con domicilio legal en Av. Carlos A. Izaguirre Nro. 813, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, el señor Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, identificado con DNI N° 06666532, según credencial emitida por el Jurado Especial de Lima Norte, de fecha 06 denoviembre de 2014 a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; el cual se registrá por los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD es una persona jurídica canónica pública de la Iglesia Católica en el Perú, independiente y autónoma, fundada por la Diócesis de Carabayllo. **LA UNIVERSIDAD** se rige por las normas y principios de la Iglesia Católica, especialmente el Código de Derecho Canónico, la constitución apostólica "Ex corde Ecclesiae", el Acuerdo Internacional suscrito entre el Perú y la Santa Sede y las demás normas legales que en virtud a su naturaleza le resulten aplicables. Igualmente **LA UNIVERSIDAD**, es una Institución cuyo objeto principal es brindar servicios educativos a nivel superior, estando su funcionamiento debidamente autorizado mediante Resolución N° 266-2006 CONAFU.

LA UNIVERSIDAD es una comunidad académica y científica en comunión con la doctrina, magisterio y moral de la iglesia católica, que promueve la formación universitaria de los jóvenes con el objetivo de formar profesionales responsables y hombres libres, preparados para afrontar el reto de responder a los problemas y exigencias de la realidad. De esta manera **LA UNIVERSIDAD** contribuye a preservar, desarrollar y difundir una cultura integral, cristiana y científica.

Así mismo **LA UNIVERSIDAD** brinda formación para profesores y empresarios, en el cuadro de colaboración a un proyecto general de desarrollo; realiza eventos culturales, investigaciones y publicaciones de relevancia nacional e internacional.

LA UNIVERSIDAD realiza su actividad académica y de proyección social, directamente o por medio de las siguientes áreas:

- Observatorio para el Desarrollo Territorial (OΔT);
- Centro de Investigación y Desarrollo Innovador Regional (CIDIR).
- Centro de Apoyo al Sector Empresarial (CEASE);
- Centro de Servicios Educativos (CESED);
- Servicios en Recursos Humanos (SER);
- Instituto de Transporte de la UCSS (ITUCSS);
- Centro de Estudios del Patrimonio Cultural (CEPAC);
- Centro de Investigación Biológica (CIB);
- Ventana Laboral (VL).

A su vez, **La UNIVERSIDAD** ejecuta el Observatorio Socio Económico Laboral Lima Norte (OSEL Lima Norte), desde el 2005 dentro del marco de un convenio interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y conforma parte de la Red de Observatorios Socio Económicos Laborales que existen en el país desde el año 2002.

Mediante la OSEL Lima Norte, **LA UNIVERSIDAD** difunde información estadística del mercado de trabajo y formativo correspondiente a esta parte de Lima Metropolitana, como parte del Plan Operativo estipulado con la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del MTPE.





LAMUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y entre sus competencias puede desarrollar y ejecutar actividades y/o servicios en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Como parte de su política promotora de la educación en la comunidad, se ha previsto la ejecución de un conjunto de actividades, proyectos y políticas públicas orientadas al desarrollo educativo, conscientes que la educación actúa como una poderosa herramienta para superar la pobreza material y moral de la comunidad, reduciendo con ello la desigualdad de oportunidades para los jóvenes de limitados recursos económicos del distrito de Los Olivos.

SEGUNDO.-DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre las partes firmantes a fin de:

- a) Consolidar una alianza estratégica de apoyo mutuo y de mutua conveniencia, para desarrollar los servicios que brindan ambas partes a favor de su personal y los vecinos del distrito en general.
- b) Intercambiar información y conocimientos que permitan desarrollar las iniciativas enunciadas anteriormente, de conformidad con sus ordenamientos internos.
- c) Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales tanto de **LA MUNICIPALIDAD** como de los vecinos del distrito para atender las demandas de estos en términos de asesoría y asistencia técnica con el claro propósito de impulsar su capacitación y su orientación, en la ejecución de sus distintos fines institucionales.
- d) Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos entre equipos constituidos por profesionales de ambas partes.
- e) Implementación de eventos de capacitación.
- f) Facilitar la participación del personal de cada institución y de los vecinos del distrito en eventos de capacitación que **LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** realicen.

Todo lo arriba enunciado se llevará a cabo en el marco de colaboración establecida entre las partes.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para cumplir con los objetivos del presente convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete, dentro los límites de los recursos humanos, logísticos y administrativos presupuestados a:

1. Promover y difundir en **LA MUNICIPALIDAD**, ante su personal y los vecinos del distrito, los servicios, actividades, proyectos o programas que **LA UNIVERSIDAD** vienen impulsando.
2. Designar a sus representantes para la formulación y ejecución conjunta de iniciativas, actividades, proyectos o programas en el marco del presente convenio.
3. Gestionar, conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD**, la cooperación técnica y financiera para la ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.
4. Disponer del personal técnico necesario para el cumplimiento de las actividades, proyectos o programas generados en el marco del presente convenio.
5. Gestionar, conjuntamente con la Universidad, Cooperación Técnica y Financiera para la ejecución de actividades previstas en el marco del presente convenio
6. Cumplir con las disposiciones legales pertinentes relativas al sector en forma específica y con la ley en forma general.

Por otro lado, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

1. Formular y desarrollar la parte técnica y profesional que le corresponde, acorde con la infraestructura, instalaciones y equipos de que disponga, para proponer iniciativas, perfiles de proyectos, proyectos o programas necesarios, solicitados previamente por **LA MUNICIPALIDAD**, para impulsar y dinamizar los procesos para el desarrollo de competencias en la gestión pública, mejorando la eficiencia y la eficacia de la institución y de sus asociados
2. Formular documentos de gestión que permitan medir el desarrollo de las actividades y cumplimiento de los objetivos trazados por la Municipalidad, como Planes Operativos, Planes Estratégicos; asimismo **LA**





- UNIVERSIDAD y en los Procesos del Presupuesto Participativo
3. Disponer del personal técnico necesario para el cumplimiento de las actividades, proyectos o programas generados en el marco del presente convenio
 4. Designar a sus representantes para la formulación y ejecución conjunta de iniciativas, proyectos o programas
 5. Coordinar con las empresas, así como con las instituciones oficiales y otras vinculadas al tema, el cumplimiento de las actividades que se generen por la aplicación del presente convenio.
 6. Gestionar conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**, la cooperación técnica y financiera para la ejecución de las actividades previstas en el marco del convenio.
 7. Cumplir con las disposiciones legales pertinentes relativas al sector en forma específica y con la ley en forma general
 8. Tratándose de cursos de capacitación que se desarrollen dentro del marco del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a separar vacantes para el personal de **LA MUNICIPALIDAD**, y para sus ciudadanos olivenses, tomando en consideración las condiciones generales y particulares de cada curso.
 9. **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a ofrecer para estudios de post-grado y cursos de especialización un descuento del 20% a cada uno del personal de **LA MUNICIPALIDAD** y de sus asociados.
 10. **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a brindar a la MUNICIPALIDAD un descuento del 15% adicional al 20% por cada 10 inscritos en un mismo programa de postgrado.
 11. Otros que se generen en la aplicación del presente convenio.

CUARTO.-DE LA COORDINACIÓN

Ambas partes acuerdan designar a un representante titular, en el plazo de 10 días calendario contados desde la fecha de suscripción del presente convenio, mediante carta simple firmada por los representantes suscribientes, a efectos de realizar conjuntamente la coordinación y concertación respectiva, con la finalidad de viabilizar la ejecución del presente convenio.

Acreditados los representantes de cada una de las partes, se iniciará el proceso de elaboración del Plan Operativo del presente convenio, el cual deberá ser aprobado por ambas instituciones en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados desde la fecha de acreditación del último representante. Asimismo, deberán presentar un informe anual sobre los avances del presente convenio.

QUINTO.- DE LA VIGENCIA Y TÉRMINO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser ampliado, previo acuerdo de las partes con el fin de optimizar sus términos y condiciones. Igualmente, el convenio podrá ser renovado, de mediar acuerdo entre las partes, con una anticipación no menor a los 30 días útiles de su vencimiento.

SEXTO.-RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por:

- Incumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- Mutuo acuerdo.

Basta para que opere la citada resolución comunicación escrita debidamente fundamentada de las obligaciones incumplidas, remitida por su representante legal con treinta (30) días calendario de anticipación.

SÉPTIMO.-DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio es producto de la buena fe, en consecuencia los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto se refiere a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.





Estando conformes con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, ambas partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2016.

Pedro Moisés Del Rosario Ramírez
Alcalde
Municipalidad Distrito de Los Olivos

Dr. Gian Battista Fausto Bolis
Representante Legal
Universidad Católica Sedes Sapientiae

